	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 014M de 2019

PROCESO No: SA19-068M

San José de Cúcuta, 1 de enero de 2019

Señores:

KAIKA S.A.S.

NIT: 860001911-1

HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES

C.C. 80.505.174 de Usaquen

Carrera 7 No. 69 – 53

dpto.contable@kaika.com.co

TEL: 3478826

BOBOTÁ

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL MICROSCOPIO DE NEUROCIRUGIA MARCA ZEISS MODELO OPMI PENTERO 900 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

Código	Descripción	Cant	Valor	IVA	Total con IVA
N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO MICROSCOPIO DE NEUROCIRUGIA CARL ZEISS MODELO OPMNI PENTERO 900 SERIE: 6637102027	1	\$16.632.000	\$3.160.080	\$19.792.080
RIBIO -0400	LAMPARA XENON 300W MARCA CARL ZEISS	1	\$14.175.800	\$2.693.402	\$16.869.202
				TOTAL	\$36.661.282

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE.

\$36.661.282

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 068

FECHA: 01/01/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar para el equipo: MICROSCOPIO NEUROCIRUGIA MODELO OPMI PENTERO 900 SERIE: 6637102027 dos (2) visitas preventivas y una (1) visita correctiva.
2. La mano de obra cubre cualquier trabajo que se requiera para garantizar el normal funcionamiento del equipo descrito anteriormente.

3. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, calibración, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo.
4. El día programado para estas visitas será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes.
5. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El servicio correctivo busca restaurar la normal operación del equipo luego de una avería durante su operación, esto incluye la localización de la falla, su reparación, el reemplazo de los componentes y piezas dañadas y la puesta en funcionamiento en condiciones normales.
6. Será atendido como respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica con un mínimo de atención de 4 horas, en un lapso no mayor a tres (03) días contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a viernes.
7. No se incluye el suministro de repuestos. El contratista deberá cotizarlos previamente para su respectiva aprobación y anticipo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$7.332.256	20%	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
2	CALIDAD	\$7.332.256	20%	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, TÉRMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** La Forma de pago del 50% cuando se realice la primera visita de mantenimiento preventivo correspondiente y el otro 50% cuando se realice la segunda visita, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3


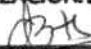
- del mismo y hasta el 31 de diciembre 2019.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
 - 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
 - 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
 - 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
 - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
 - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
 - 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud - GABYS
 Proyectó: Ana María Bermúdez Bautista, Abogada Actisalud - GABYS 

 NIT. 800.014.918-9	
PROCESO No.	SA19-068M
CONTRATO No.	014M

 CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO	014M PROCESO SA19-068M
FECHA LEGALIZACION:	03-ENE-2019
PROYECTO	 APROBÓ 